



# Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades  
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias  
Oficio No. SFP-SR-DAQD-1547/2020

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 19 de octubre de 2020  
**Asunto: Se remite mensaje de plataforma #PROintegridad**  
Expediente de Clasificación Archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/14.2020

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA**  
**P R E S E N T E.**

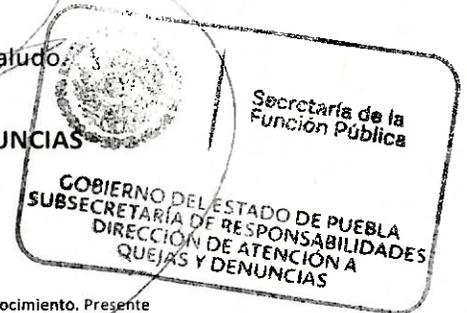
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 47, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; respetuosamente sírvase recibir para su atención mensaje recibido a través de la **plataforma #PROintegridad**, de fecha trece de octubre del año dos mil veinte, con número de folio **D202010131155370002007QKDB**, enviado por el usuario identificado como **Anónimo**, compuesto de una foja útil por su anverso y reverso, mediante el cual hace de conocimiento hechos y conductas, mismos que resultan de su competencia.

Lo anterior por resultar de su competencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal, para que en ejercicio de sus funciones realice las acciones que correspondan y determine lo que en derecho proceda. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

**ZOILA LIBERTAD PAZ MENDOZA**



C.c.p. Celso Castro Vázquez, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente  
Anónimo. Quien señala correo electrónico autorizado para recibir notificaciones: [chrisjoslinmind@gmail.com](mailto:chrisjoslinmind@gmail.com); toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para conocer e investigar aquellas quejas y denuncias en contra de servidores públicos municipales. Para su conocimiento y seguimiento ante la instancia correspondiente.  
Archivo

LRS/L'PCB

DENUNCIAS Y INCÓMPLIDOS

**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)



Bulevar Atlxícáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er.piso Puebla, Pue.  
C.P.72190 Tel.(222) 3 03 46 00 Ext. 3464, 3469, 3467, 3466, 3493, 3447

[quejasymdenuncias@puebla.gob.mx](mailto:quejasymdenuncias@puebla.gob.mx) | [www.sfp.puebla.gob.mx](http://www.sfp.puebla.gob.mx)